



PODER JUDICIAL

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Jojutla, Morelos; tres de octubre del año dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver los autos del toca civil **131/2022-13** formado con motivo del recurso de **apelación** interpuesto por el abogado patrono del del demandado, contra la resolución de fecha **catorce de junio de dos mil veintidós**, dictada por la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, relativo al juicio Ordinario Civil sobre **NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO**,

promovido por

[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

contra

[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do_[3], por sí y como administrador único de la negociación

denominada

“[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do_[3]

[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do_[3]

[No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do_[3]”

[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do_[3].

y

[No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda

do_[3], en el expediente número **30/2022-1**, y;

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

RESULTANDO:

1. El **catorce de junio de dos mil veintidós**, la juez natural, pronunció resolución, concluyendo en los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- *Este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto sometido a su consideración, de conformidad con lo razonado en el considerando I del presente fallo.*

SEGUNDO.- *se declara **INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA** hecha valer por los demandados*

[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por sí y como Administrador único de la persona moral denominada

[No.9] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.11] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y

[No.13] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

TERCERO.- *Consecuentemente, al no existir excepción de previo y especial pronunciamiento diversa que resolver, se tiene por depurado el procedimiento y se ordena su continuación en la etapa procesal correspondiente, ordenándose abrir el juicio a prueba y concediendo el término legal de **ocho días** a ambas partes para ofrecer las pruebas que conforme a derecho procedieren.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE."

2. En contra de lo antes señalado, el abogado patrono del demandado, interpuso recurso de **apelación**, mismo que fue admitido por la Juez resolutora mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el efecto



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

devolutivo, remitiendo los autos a este Tribunal de Apelación para su tramitación, por lo que substanciado que fue, quedaron los autos en estado de pronunciar el fallo correspondiente.

CONSIDERANDO:

I. Esta Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 2º, 3º, fracción I, 4º, 5º, fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como los ordinales 532 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

II. Idoneidad del recurso. Es **procedente** el recurso de apelación, en términos del artículo **532** fracción **I**, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo, es **oportuno**, dado que el inconforme fue notificado el diecisiete de junio de dos mil veintidós, y el recurso de apelación fue presentado el veintiuno del mismo mes y año y en términos del artículo **534** fracción **II** del Código antes señalado, la presentación del recurso fue interpuesto dentro de los tres días señalados en la disposición legal mencionada.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

III. Antecedentes del asunto.

1.- Mediante escrito presentado en fecha **uno de marzo de dos mil veintidós**, en la Oficialía de Partes Común de éste Juzgado, compareció **[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, demandando a **[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, por sí y como **Administrador único** de la persona moral denominada **[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** **[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** **[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** así como a **[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, en la vía Ordinaria Civil, juicio sobre **NULIDAD ABSOLUTA DE JUICIOS CONCLUÍDOS**.

2.- Por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; ordenándose correr traslado y emplazar a los demandados **[No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]**, por sí y como **Administrador único** de la persona moral denominada **[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3]** **[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_deman**



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.26] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] así como a

[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que dentro del término de **DIEZ DÍAS** diera

contestación a la demanda incoada en su contra;

asimismo, se ordenó llamar a juicio a

[No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] así como a

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; y respecto al tercero llamado a juicio, la persona moral denominada [No.33] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21], se tuvo por realizado su emplazamiento con fecha seis de abril de dos mil veintidós.

3.- Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se tuvo a los demandados [No.34] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por sí y como Administrador único de la persona moral denominada [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] [No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] [No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] [No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] así como a [No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], dando contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer la excepción de previo y especial pronunciamiento de **COSA JUZGADA** con relación a los expedientes **59/2010-2** del índice del entonces Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, así como del expediente **239/2013-1** del índice del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, mismos que causaron ejecutoria mediante declaración judicial



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

elevándose a categoría de cosa juzgada. Por su parte, en auto de veintinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo al tercero llamado a juicio, **[No.40] ELIMINADO Nombre del familiar tercero [21]**, dando contestación a la demanda que le fue notificada con fecha seis de abril del año en curso, ordenándose en ambos casos, dar vista a la parte actora por el plazo de tres días para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, citándose a las partes para comparecer a la audiencia de conciliación y depuración.

4.- Con fecha nueve de junio de dos mil veintidós, tras haber dado contestación la parte actora a las vistas que le fueron ordenadas en autos de veintisiete y veintinueve de abril del año en curso, día y hora señalado para que tuviera verificativo la audiencia de conciliación y depuración, en la que se ordenó resolver la excepción de **COSA JUZGADA** opuesta por los demandados **[No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, por sí y como **Administrador único de la persona moral denominada [No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** **[No.45] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dato_[3] así como a
[No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_deman
dato_[3].

5.- Con fecha catorce de junio de dos mil veintidós la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dicto la resolución interlocutoria en la que resolvió la excepción planteada por la parte demandada, declarando **infundada**, la excepción de cosa Juzgada. Dando lugar a que con fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós el abogado patrono de la parte demandada interpusiera el recurso de apelación, que dio materia a la exposición del presente proyecto.

IV. Oportunidad de la expresión de agravios. La parte recurrente compareció ante esta alzada dentro de los diez días señalados en el artículo **536** del Código Procesal Civil del Estado, expresando los agravios que le irroga la resolución impugnada, los cuales se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias, y sin que la falta de transcripción produzca perjuicios al apelante, ya que dicha omisión no trasciende al fondo del presente fallo.

Orienta lo anterior, la tesis aislada del texto y rubro siguiente¹:

"AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS

¹ Octava Época, No. Registro: 214290, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XII, Noviembre de 1993, Materia(s): Civil, Tesis: Página: 288.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

MISMOS EN LA SENTENCIA, NO CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS. El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate".

Para efectos de una comprensión de las inconformidades manifestadas por el apelante, tenemos que en esencia se duele de lo siguiente:

"Resulta inexacto el declarar la excepción de cosa juzgada opuesta, al afirmar la juez que los juicios concluidos difieren en cuanto a la identidad de las personas, de las cosas, y de las causas en que se fundan las demandas, máxime que en el expediente 59/2010-2, no se entró al análisis de fondo de las pretensiones, porque el 26 de agosto de 2010, se signó un convenio al tenor del cual se dio por terminada dicha contienda, y el artículo 514 del Código Procesal Civil establece los límites de la cosa juzgada. En esa tesitura contrario a lo que expone la juez natural si existe identidad de expedientes 59/2010-2 y 239/2013-1) como ha quedado perfectamente reseñado en el capítulo de antecedentes de este medio de impugnación. Es decir

[No.47] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] originalmente demandó la rescisión de un contrato de comodato al suscrito [No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] por sí y como administrador único de la persona moral denominada [No.49] ELIMINADO el nombre completo del d

emandado_[3]
[No.50] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3]
[No.51] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3]
[No.52] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3] Resultando incongruente que la
juez reconozca la conclusión anticipada del
juicio, y que en la resolución apelada afirme que
no hay identidad de personas o de partes
procesales, por que justamente en el expediente
239/2013-1 se inició a instancias nuestras
derivado del incumplimiento de las obligaciones
impuestas y contraídas por
[No.53] ELIMINADO el nombre completo del a
ctor_[2], en el convenio judicial que concluyo el
expediente 59/2010-2, de tal suerte que, entre
ambos por la vinculación jurídica y material
existente, sí hay identidad de personas que
intervenimos en los dos juicios, si existe identidad
en las cosas que se demandaron en los juicios e
identidad de las causas en que se fundaron las
dos demandas, y que a la postre concluyeron en
el juicio 239/2013-1 en la condena a
[No.54] ELIMINADO el nombre completo del a
ctor_[2] por daños y perjuicios generados a los
suscritos que emergieron por el incumplimiento
de las obligaciones pactadas en el primer juicio,
y no tan solo eso, se le condenó al pago de las
indemnizaciones compensatoria y moratoria, así
como al pago de gastos y costas. Cabe señalar
que en el juicio 239/2013-1 el señor
[No.55] ELIMINADO el nombre completo del a
ctor_[2] tuvo la oportunidad de defenderse y así
lo hizo y perdió con todas las de la ley, ya que el
juicio concluyó, posteriormente se apeló y fue
resuelto en segunda instancia en el toca civil
1200/2014-12, de la misma manera se apertura
el juicio de amparo en el que se negó la
protección de la justicia federal, promoviéndose
también el amparo en revisión ante la Suprema
Corte de Justicia de la Nación, en el expediente
2016/2016 quien desechó el recurso quedando
firme. Y si bien en el expediente 59/2010 no se
hizo un análisis del fondo del asunto, en el
segundo se siguieron todos los trámites de ley
hasta la conclusión de la sentencia de condena
empero el primer juicio tuvo efectos vinculatorios
para las partes, en el que se pactaron las



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

*obligaciones y por esa razón al incumplir Ocampo Día a los suscritos les causaron daños y perjuicios que obligaron a plantear el segundo juicio que finalmente fue resuelto en su favor. De ahí que si concurren con todos los requisitos de la ley para determinar la procedencia de la cosa juzgada, por colmarse todos los extremos que incluso por criterios jurisprudenciales sostenidos por la suprema corte de justicia de la nación, al reunirse los supuestos que deben verificarse a fin de determinar su existencia en juicio a saber de los siguientes: a) Identidad de las personas que intervinieron en los dos juicios. B) Identidad de las cosas que se demandan en los juicios. C) identidad de las causas en que se fundan las dos demandas. Bajo ese contexto es evidente que la juez natural da una interpretación jurídica torcida al artículo **514** y **deja de aplicar el 517 de la legislación procesal civil en cuanto a que la figura de cosa juzgada es aplicable a todos los juicios**, lo anterior con independencia de que la juzgadora se haya reservado su facultad de analizar los argumentos esgrimidos por los suscritos como demandados en la contestación de nulidad de los juicios concluidos en cuanto al estudio de la procedencia o improcedencia de la acción ejercitada por el aquí actor*

[No.56] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2].**

Motivos de inconformidad que se estiman infundados, por las siguientes consideraciones lógico-jurídicas:

En primer término, tenemos que en el expediente **30/2022-1** en el que se dictó la resolución apelada el señor

[No.57] **ELIMINADO el nombre completo del actor [**

2], demandó de
 [No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
 dado_[3] por sí y como administrador único de la
 negociación denominada
 “[No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
 ndado_[3]
 [No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
 ndado_[3]
 [No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
 ndado_[3]”
 [No.62]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
 ndado_[3]y
 [No.63]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
 ndado_[3], un juicio ordinario civil sobre **NULIDAD DE
 JUICIO CONCLUIDO**, bajo las siguientes pretensiones:

*“a).- La declaración Judicial de nulidad absoluta del juicio concluido por haber sido resuelto de un proceso fraudulento que se ventilo en el expediente 59/10-2 relativo al juicio sumario civil sobre rescisión de contrato de comodato promovido por el suscrito ante el entonces juzgado civil (hoy juzgado segundo familiar) del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, sobre **RECISION DE CONTRATO DE COMODATO**, en contra de [No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandad o_[3], por si y como administrador único de la negociación denominada “[No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandad o_[3] [No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandad o_[3] [No.67]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandad o_[3] [No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandad o_[3] en virtud de los fraudes procesales y el indebido proceso cuales se detallaran durante la tramitación del juicio.*

B) Como consecuencia jurídica de la procedencia de la pretensión que antecede, solicito la declaración judicial también de la nulidad absoluta del juicio 132/2012-2 radicado de inicio en el entonces Juzgado Civil (hoy juzgado



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

segundo familiar) del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, después 239/13-1 del Índice de la primera secretaria del Juzgado Cuarto Civil, (hoy familiar) de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, relativo al Juicio sobre pago de daños y perjuicios y otras pretensiones supuestamente derivadas del antes referido juicio 59/2010-1, promovido contra del suscrito

[No.69] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y

[No.70] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], por su propio derecho, en tanto que el primero en su carácter de administrador único de la negociación denominada

"[No.71] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.72] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.73] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.74] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]".

C) Como consecuencia de la declaración judicial de la nulidad absoluta del Juicio concluido por proceso fraudulento reclamada en las prestaciones anteriores, reclamo la nulidad absoluta de las resoluciones firmes emitidas en los juicios identificados con los números 59/2010-2 del índice del Juzgado civil (hoy juzgado segundo familiar) del cuarto distrito judicial y 239/2014-1 del Juzgado Cuarto Civil (hoy familiar) del primer distrito judicial del Estado de Morelos. Declarando además los efectos restitutorios de la sentencia que se dicte, como consecuencia de la declaración de nulidad absoluta de juicio concluido y del pago de las pretensiones en el reclamadas, en su caso.

D) Como consecuencia de la procedencia de las pretensiones que anteceden, se ordene que las cosas se regresen al estado en que se encontraban antes de que se promovieran los juicios antes mencionados y se ordene la devolución al suscrito de las cantidades de dinero que le fueron entregadas a los demandados [No.75] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.76] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en cumplimiento al juicio concluido motivo del presente asunto, mismas cantidades que serán acreditadas y cuantificadas durante la secuela procesal del presente

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

juicio y que fueron pagadas dentro del citado juicio 239/2014-1 de pago de daños y perjuicios y demás prestaciones reclamadas que constan en dicho juicio.

E) *El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio, en términos del contrato de prestación de servicios profesionales que se exhibirá en su momento.*

F) *El pago de daños y perjuicios ocasionado al suscrito por la tramitación indebida del juicio concluido del cual se solicita su nulidad por haber sido resultado de un proceso fraudulento mismos que serán cuantificados durante la secuela procesal del presente asunto.*

De lo hasta aquí precisado, según lo expuesto por el recurrente en su escrito de agravios, y en las constancias que integran el expediente en estudio, podemos advertir la existencia de dos juicios previos que el actor **pretende nulificar**, en atención a que las pretensiones establecidas en el escrito inicial de demanda de éste expediente **30/2022-1**, se encaminan única y exclusivamente a la **nulidad absoluta de las resoluciones firmes** emitidas en los juicios identificados con los números **59/2010-2** del indicie del Juzgado civil (hoy juzgado segundo familiar) del Cuarto Distrito Judicial y **239/2014-1** del Juzgado Cuarto Civil (hoy familiar) del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y que como consecuencia de ello se ordene que las cosas se regresen al estado en que se encontraban antes de que se promovieran los juicios antes mencionados. De la misma manera solicita se ordene la devolución al actor de las cantidades de dinero que le fueron entregadas a los demandados como condena derivada de los juicios que pretende nulificar.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Lo que permite concluir que la naturaleza entre el juicio que ahora se inicia y aquellos que se pretenden nulificar **es totalmente distinta**, tal y como lo refirió la Juez de Primera instancia, lo que así se determina en atención a que en el expediente **59/2010-2** del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial quien promovió la demanda fue el señor **[No.77] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en la vía **SUMARIA CIVIL**, demandando de **[No.78] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** por sí y como administrador único de la negociación denominada "[No.79] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] [No.80] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] [No.81] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]" **[No.82] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** la **RESCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO**, bajo las siguientes pretensiones:

- a)** *La rescisión del contrato de comodato de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, celebrado entre el suscrito y el demandado respecto del predio ubicado en carretera **[No.83] ELIMINADO el domicilio [27]**, perteneciente al municipio de Jojutla, Morelos, cuyas medidas y colindancias se precisan en el hecho numero 1 de este escrito de demanda.*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

- b)** Como consecuencia de lo anterior, la entrega material y jurídica del predio materia del contrato de comodato de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, celebrado entre el suscrito y el demandado respecto del predio ubicado en carretera [No.84] ELIMINADO el domicilio [27], perteneciente al municipio de Jojutla, Morelos, cuyas medidas y colindancias se precisan en el hecho número 1 de este escrito de demanda.
- c)** El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Juicio que concluyó en atención a que las partes llegaron a un convenio judicial presentado por [No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, dando lugar a que el día trece de septiembre de dos mil diez se dictara **la sentencia definitiva**, en la que el Juez Civil de Primera instancia, del cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, determinó en **su resolutive segundo** lo siguiente:

“SEGUNDO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado por las partes de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, por no contener cláusulas contrarias a la moral y al derecho, homologándose a sentencia de cosa juzgada, haciendo del conocimiento a las partes que deberán estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, como si se tratara de sentencia ejecutoriada”

Por su parte, como lo señala el apelante y como se advierte del expediente principal, con posterioridad al dictado de la sentencia pre citada la cual quedo firme, [No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.87] ELIMINADO el nombre completo del dema



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[ndado_ [3], (ahora demandados) en fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, promovieron en contra de **[No.88] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en la vía ordinaria civil, una demanda reclamando **EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA Y UNA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, ADEMÁS DE GASTOS Y COSTAS**, bajo el argumento de que no se verificó en el tiempo establecido el cumplimiento de la obligación condicional que contrajo dicho sujeto con los actores de la demanda, en el convenio ratificado dentro del expediente **59/2010**, radicándose la misma bajo el expediente número **132/2012-2** del índice del Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que posteriormente por razón de incompetencia fue remitido al Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, al cual se le asignó el número de expediente 239/2013-1. Dictándose sentencia definitiva el día 21 de octubre de dos mil catorce, declarándose procedente la acción intentada en contra de **[No.89] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**.

Inconforme con esta determinación el demandado **[No.90] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de apelación radicándose el toca civil **1200/2014-12** del índice de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado cuyos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Magistrados con fecha veintitrés de marzo de 2015 declararon **infundados** los agravios, expresados, **confirmando** la sentencia dictada por el juez primigenio.

Posteriormente la parte demandada promovió juicio de amparo directo civil, correspondiéndole el número de amparo **280/2015** del índice del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, Órgano que en fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, dictó resolución mediante la cual la justicia de la unión **no amparó ni protegió** a **[No.91] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, de lo cual nuevamente se inconformó, no obteniendo resultados favorables a su petición.

Mediante escrito presentado el catorce de marzo de dos mil dieciséis, ante el tribunal colegiado del decimoctavo circuito, **[No.92] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en sesión del **veintitrés de febrero de dos mil dieciséis** correspondiente al juicio de amparo **280/2015**.

Dicho asunto fue remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al cual se le dio tramite, y en sesión del día quince de noviembre de dos mil diecisiete la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **resolvió el recurso de revisión**, desechando el mismo. **Por lo que el fallo adquirió firmeza procesal.**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Sentado lo anterior se precisa que la sentencia de segunda instancia que pronuncie este Tribunal de Alzada debe limitarse a pronunciarse en relación a los motivos de agravio expresados por la demandada en lo principal, ello en observancia a lo previsto en el numeral 550 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos que en su parte relativa estatuye lo siguiente:

ARTICULO 550.- *Requisitos de la sentencia de segunda instancia. La sentencia de segunda instancia se sujetará a lo siguiente:*

I.- *Se limitará a estudiar y decidir sobre los agravios que haya expresado el apelante, sin que pueda resolver cuestiones que no fueron materia de éstos o consentidos expresamente por las partes;*

Ahora bien, el **único agravio** expuesto por el apelante se dirige a reclamar la decisión del juez primigenio respecto a declarar **improcedente** la **excepción de cosa juzgada opuesta**, ya que a su criterio lo solicitado ya había sido resuelto en los dos diversos juicios multicitados, argumentando que en los mismos y en la presentación de la nueva demanda, **existe identidad de las personas, de las cosas, y de las causas**, y que además los otros dos juicios se desahogaron hasta la conclusión de la sentencia de condena. Por lo que considera que la juez natural da una interpretación jurídica torcida al artículo **514 y deja de aplicar el 517 de la**

legislación procesal civil en cuanto a que la figura de cosa juzgada es aplicable a todos los juicios.

En tales condiciones, considerando que este Tribunal de Alzada debe limitarse a pronunciarse en relación a los argumentos que fueron materia de agravio, se determina que el mismo resulta **infundado**, ya que a pesar de que resulta cierto lo referido por el apelante con relación a que se llevaron a cabo dos juicios, los cuales concluyeron con sentencias que quedaron firmes, tan es así que el segundo de ellos asunto agotó el principio de definitividad al llegar hasta la Máxima Corte del Estado Mexicano, también lo es, que ello no es un impedimento jurídico para poner en marcha al Órgano Jurisdiccional y dar trámite al nuevo **juicio de nulidad** que se incoa, en el entendido de que como anteriormente se transcribió las pretensiones de la nueva demanda atienden estrictamente **a la nulidad de los juicios**, es decir, no se está promoviendo de nueva cuenta, **la rescisión del contrato o el cumplimiento de indemnizaciones** que fueron las acciones ya estudiadas y resueltas en sentencia que ha quedado firme.

Lo que se considera de esta manera atendiendo a las características de la cosa juzgada invocada, misma que se actualiza en términos de lo previsto en los artículos 511 y 514 del Código Procesal Civil en el Estado de Morelos, que literalmente establece lo siguiente:



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

ARTICULO 511.- *Determinación de la cosa juzgada. Se considera pasada en autoridad de cosa juzgada, la sentencia que no está sujeta a prueba ni a impugnación de ninguna clase, salvo los casos expresos determinados por la Ley, por haber causado ejecutoria; lo que excluye totalmente otro juzgamiento o cualquier nueva resolución sobre el mismo negocio ya dirimido, sea por el mismo Tribunal o por otro distinto.*

ARTÍCULO 514.- *Límites de la cosa juzgada. La cosa juzgada estará limitada al mismo negocio o controversia judicial que fue objeto de los puntos resolutive de la sentencia.*

Así, de los preceptos legales antes invocados se colige que se considera cosa juzgada, siempre y cuando la sentencia no está sujeta a prueba ni a impugnación de ninguna clase, salvo los casos expresos determinados por la Ley, limitando a un nuevo juzgamiento ya sea por el mismo juzgado u otro órgano jurisdiccional distinto.

Es importante mencionar que la cosa juzgada puede materializarse de dos maneras, que puede ser de eficacia directa y eficacia refleja, siendo que para la primera se requiere que se actualicen en esencia los mismos elementos de sujetos, objeto y causa, es decir, que sean idénticas en las dos controversias de que se trate, para lo cual deben existir:

- a) Identidad de las personas que intervinieron en los dos juicios;

- b)** Identidad en las cosas que se demandan en los juicios;
- c)** Identidad de las causas en que se fundan las dos demandas; y
- d)** Que en la primera sentencia se haya procedido al análisis del fondo de las pretensiones propuestas.

Lo anterior, se robustece con el criterio jurisprudencial emitido por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 43, Junio de 2017, Tomo IV, Décima Época, página 2471, que de manera literal establece:

COSA JUZGADA. REQUISITOS PARA QUE SE CONFIGURE. De los criterios sostenidos por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto del concepto de cosa juzgada, se pueden establecer los supuestos que deben verificarse a fin de determinar su existencia en un juicio, los que son: a) Identidad de las personas que intervinieron en los dos juicios; b) Identidad en las cosas que se demandan en los juicios; y, c) Identidad de las causas en que se fundan las dos demandas; sin embargo, se advierte un cuarto elemento de convicción que requiere verificar el juzgador a fin de actualizar la institución de la cosa juzgada y que se refiere a que en la primera sentencia se haya procedido al análisis del fondo de las pretensiones propuestas. Este último requisito cobra relevancia, pues debe considerarse que para que la excepción de cosa juzgada surta efectos, es necesario que entre el caso resuelto por la sentencia que ha causado ejecutoria y aquel asunto en el que dicha excepción sea invocada, concorra identidad en las cosas, en las causas, en las personas de los litigantes, en la calidad con la que intervinieron y, por supuesto, que en el primer juicio se hubiere analizado en su totalidad el fondo de las prestaciones reclamadas, en razón a que de no



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

concurrir este último no podría considerarse que se está ante la figura de la cosa juzgada, pues lo contrario, llevaría al absurdo de propiciar una denegación de justicia al gobernado, al no darle la oportunidad de que lo demandado sea resuelto en alguna instancia.

Ahora bien, en relación a la cosa juzgada refleja, ésta tiene diversas características, se requiere que las partes del segundo proceso hayan quedado vinculadas con la sentencia ejecutoriada del primero; que en ésta se haya tomado una decisión precisa, clara e indubitable, **sobre algún hecho o una situación determinada, que constituya un elemento o presupuesto lógico,** necesario para sustentar jurídicamente la decisión de fondo del objeto del conflicto, que el segundo proceso que se encuentre en estrecha relación **o sea interdependiente con el primero.** Lo que se traduce en que los elementos que deben concurrir para que se produzca la eficacia refleja de la cosa juzgada, son:

- a) La existencia de un proceso resuelto ejecutoriadamente;
- b) La existencia de otro proceso en trámite;
- c) Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal, **que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios;**
- d) Que las partes del segundo hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero;

e) Que en ambos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio;

f) Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico;

g) Que para la solución del segundo juicio se requiera asumir un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar lo fallado.

Lo anterior, se fortalece con la tesis emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Febrero de 2009, Novena Época, página 1842, que de manera literal establece:

COSA JUZGADA. ELEMENTOS PARA SU EFICACIA REFLEJA. La cosa juzgada encuentra su fundamento y razón en la necesidad de preservar y mantener la paz y la tranquilidad en la sociedad, con medidas que conserven la estabilidad y la seguridad de los gobernados en el goce de sus libertades y derechos, y tiene por objeto primordial proporcionar certeza respecto a las relaciones en que se han suscitado litigios, mediante la inmutabilidad de lo resuelto en una sentencia ejecutoriada. La cosa juzgada puede surtir efectos en otros procesos, de dos maneras: la más conocida, es la eficacia directa, y opera cuando los elementos de sujetos, objeto y causa son idénticos en las dos controversias de que se trate; la segunda es la eficacia refleja, con la cual se robustece la seguridad jurídica, al proporcionar mayor fuerza y credibilidad a las resoluciones judiciales, evitando que criterios diferentes o hasta contradictorios sobre un mismo hecho o cuestión, puedan servir de sustento para emitir sentencias distintas en asuntos estrechamente unidos en lo sustancial o dependientes de la misma causa; esto es, la tendencia es hacia la inexistencia de fallos contradictorios en temas que, sin constituir el objeto directo de la contienda, son determinantes



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

para resolver litigios. En esta modalidad no es indispensable la concurrencia de las tres clásicas identidades sino sólo se requiere que las partes del segundo proceso hayan quedado vinculadas con la sentencia ejecutoriada del primero; que en ésta se haya tomado una decisión precisa, clara e indubitable, sobre algún hecho o una situación determinada, que constituya un elemento o presupuesto lógico, necesario para sustentar jurídicamente la decisión de fondo del objeto del conflicto, de manera tal, que sólo en el caso de que se asumiera criterio distinto respecto a ese hecho o presupuesto lógico relevante, pudiera variar el sentido en que se decidió la contienda habida entre las partes; y, que en un segundo proceso que se encuentre en estrecha relación o sea interdependiente con el primero, se requiera nuevo pronunciamiento sobre aquel hecho o presupuesto lógico, como ocurre especialmente con relación a la causa de pedir, es decir, a los hechos o actos invocados por las partes como constitutivos de sus acciones o excepciones. Por tanto, los elementos que deben concurrir para que se produzca la eficacia refleja de la cosa juzgada, son: a) La existencia de un proceso resuelto ejecutoriadamente; b) La existencia de otro proceso en trámite; c) Que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal, que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios; d) Que las partes del segundo hayan quedado obligadas con la ejecutoria del primero; e) Que en ambos se presente un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio; f) Que en la sentencia ejecutoriada se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico; g) Que para la solución del segundo juicio se requiera asumir un criterio sobre el elemento o presupuesto lógico-común, por ser indispensable para apoyar lo fallado.

En ese tenor, es evidente que la naturaleza de la excepción de cosa juzgada ya sea en su efecto directo o refleja, es con el fin de evitar **que exista contradicción**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

en las sentencias que se pudieran dictar en dos juicios, máxime que constituye un presupuesto procesal relativo al objeto, que debe analizarse indefectiblemente como de previo y especial pronunciamiento, pues de resultar procedente, a nada práctico conllevaría proceder con la tramitación de un juicio que ya fue materia de estudio en alguna sentencia.

En las anotadas condiciones, de acuerdo a lo relatado por la parte demandada, la petición de cosa juzgada que invoca es la que resulta **de eficacia directa,** tan es así que en el único agravio que presentó, afirmó que se acreditaban los elementos de este tipo de excepción.

Por lo anterior una vez analizado los asuntos concluidos con número de identificación **59/2010-2** y **239/2014-1,** los cuales se comparan con el nuevo juicio de origen con número de identificación **30-2022-1,** radicado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, se llega a la determinación que si bien existe una similitud entre las personas que intervinieron en los tres juicios ya sea en calidad de actores o demandados, para que proceda la cosa Juzgada, deben acreditarse la totalidad de los elementos, no obstante a ello, en el presente asunto no se acredita la **Identidad en las cosas que se demandan en los juicios,** como se observara a continuación;



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1. En el juicio **59/2010-2**, se demandó la **RESCISIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO.**
2. En el juicio **239/2014-1**, se demandó el pago de **INDEMNIZACIONES** por incumplimiento de contrato, así como **GASTOS Y COSTAS.**
3. En el actual juicio **30-2022-1**, se demandó, la **NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO.**

De lo que se advierte claramente, que el tipo de acciones entre los dos primeros juicios y el último de nulidad, es totalmente distinto e **independiente**, ya que no tiene determinaciones que se solicite vuelvan a estudiarse, lo que así se demuestra en atención a que las pretensiones en cada uno de los juicios son distintos. Por lo que resulta procedente determinar que este requisito no se tuvo por colmado.

Ahora bien en lo que respecta al elemento consistente en que exista identidad de las causas en que se fundan las dos demandas, a criterio de esta Alzada, tampoco se cumple, ya que si bien el primer y segundo juicio se encuentran vinculados, ya que en el asunto radicado en el expediente **59/2010-2**, se demandó la **RESCISIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO**, el cual concluyo con un convenio, mismo que al ser incumplido por una de las partes se inició el **239/2014-1**, en el que se exigió el pago de **INDEMNIZACIONES**, ambos asuntos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

que a la fecha tienen una sentencia firme, lo cierto es que los mismos, no tienen identidad de las causas en que se funda la demanda, precisamente porque lo que el hoy actor trata de probar, es que ambos juicios se fundamentaron en un fraude procesal, por lo que debe decirse que la materia de la nulidad no atenderá a la legalidad del contrato de comodato, ni tampoco a la procedencia de las indemnizaciones, ya que el análisis de dichas acciones ya culminó, por lo que ahora, el actor únicamente se debe ceñir a demostrar que en efecto las resoluciones ya firmes, carecen de alguna de las formalidades o requisitos de legalidad, o en su caso que se sustentaron en pruebas falsas o insuficientes y que en la actualidad se tiene nuevo material probatorio que así lo determine.

Por ello, al ser la nulidad de juicio concluido una acción que la normatividad civil regula, es por lo que a criterio de esta Alzada, lo adoptado por el apelante en sus argumentos carecen de raciocinio jurídico, pues nada tiene que ver que los dos juicios previos hayan concluido para que se pueda tramitar la nulidad de los mismos.

Por último si bien es cierto que en la resolución emanada del expediente **59/2010-2**, no se entró al fondo de la Litis, ya que las partes convinieron previo a turnar el expediente a resolver en definitiva, ello en nada perjudica la procedencia de esta nueva acción, ya que como antes se afirmó, la nulidad de un juicio es permitido y procedente conforme a la ley, si se demuestra que la motivación, hechos o fundamentos que en su momento se invocaron



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para llegar al dictado de la sentencia, carecen de legalidad, o han sido superados por nuevas pruebas que demuestran la falta de eficacia jurídica para sustentar el fallo.

Por lo anterior se concluye que al no acreditarse la totalidad de los elementos de la cosa juzgada, es que no se cumple con el requisito de legalidad, correspondiente a que la cosa demandada **sea exactamente igual**, lo que lleva a determinar a esta Alzada que las citadas diferencias no permiten asumir que existe identidad de acciones, con lo que se pudiera negar la procedencia del juicio que se intenta.

Bajo esas premisas, no se tienen por acreditados los elementos de la cosa juzgada.

Siendo **infundado** el agravio que esgrime la apelante, con respecto a que la juez natural diera una interpretación jurídica **torcida** al artículo **514 y dejara de aplicar el 517 de la legislación procesal civil**, primeramente, por que dicha afirmación carece de los elementos necesarios de un agravio, tal y como lo requiere la ley adjetiva en la materia en su artículo 537, pues si bien es cierto establece el numeral exacto que considera mal aplicado, no cumple con el requisito de exponer las razones que sustenten su afirmación, ya que como puede observarse refiere que la juez realizó una interpretación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

jurídica torcida, lo que no permite a esta Alzada determinar a qué se refiere con dicho adjetivo, ni tampoco especifica porque considera que se dejó de aplicar el artículo 517 de la ley procesal civil, lo que resulta una obligación al ser la materia de estricto derecho.

No obstante a ello, al realizar un análisis de los artículos **514** y **517** del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Morelos, que el recurrente considera fueron violados, este Tribunal Colegiado considera que la resolución apelada, si respetó dicho texto normativo tomando en cuenta que el 514 refiere que la cosa juzgada estará limitada al mismo negocio o controversia judicial que fue objeto de los puntos resolutive de la sentencia, sin embargo como ha quedado expuesto, en el presente asunto no se trata de las mismas acciones, por lo que no se contraviene dicho numeral.

Por su parte el artículo 517 establece que la cosa juzgada, es aplicable a todos los juicios, lo que esta Sala compartió e incluso afirmó en el contenido de la presente resolución, no obstante a ello, en el presente caso no se tiene por colmada por hacer falta parte de los elementos que la propia ley adjetiva señala, como antes se desarrolló, en la parte considerativa que motiva la presente resolución.

Con lo antes expuesto se acredita que el agravio señalado por el recurrente no se sustenta en racionios lógico jurídicos fundamentados por lo que se considera a los mismos como infundados.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Debiendo asentarse que con el propósito de atender la causa de pedir, se determina que tampoco procede la excepción de cosa juzgada refleja, en atención a que no se acredita uno de los elementos imprescindibles consistente en que los objetos de los dos pleitos sean conexos, por estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal, que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios, pues en este caso, como se ha reiterado en distintas ocasiones, al ser las pretensiones distintas, no existe la posibilidad de emitir un fallo distinto a aquellos en las sentencias que a la fecha adquirieron el carácter de cosa juzgada.

En mérito de lo anterior se considera que los motivos de agravio del apelante los cuales fueron analizados en su totalidad, en concordancia con los registros enviados por el Juez Primigenio a esta Alzada, son **infundados**, en consecuencia lo procedente es **confirmar** la resolución interlocutoria de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, dictada por la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio Ordinario Civil sobre **NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO**, promovido por **[No.93] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra **[No.94] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, por sí y como administrador único de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

negociación denominada

“[No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demanda
ndado_[3]

[No.96]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
nado_[3]

[No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
nado_[3]”

[No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
nado_[3]y

[No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
nado_[3], en el expediente número **30/2022-1**:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106, 504, 530, 532, 550 del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse; y

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la resolución interlocutoria de fecha **CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, dictada por la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio Ordinario Civil sobre **NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO**, promovido por

[No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_
[2] contra

[No.101]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dema
nado_[3], por sí y como administrador único de la negociación denominada

“[No.102]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_dem
andado_[3]



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.103] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

[No.104] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]"

[No.105] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]y

[No.106] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en el expediente número **30/2022-1**:

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes, y con testimonio de esta resolución devuélvanse los autos al juzgado de origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de sala, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante por acuerdo de pleno extraordinario de fecha seis de julio de dos mil veintidós **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, integrante y ponente en el presente asunto; quienes actúan ante el Secretario de Acuerdos Civiles, Licenciado **DAVID VARGAS GONZÁLEZ** quien da fe.

FHD/JCLJ

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_del_familiar_tercero en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos



Toca Civil: 131/2022-13

Expediente: 30/2022-1

Recurso: Apelación

Juicio: Nulidad de juicio concluido.

Magistrado Ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.